

***Decreto del Consejo de Comisarios del Pueblo sobre las
normas para la incorporación de los sabotadores al trabajo***
(Redactado por Lenin, 13 de febrero de 1918)

(Tomado de V. I. Lenin, *Obras completas*, Tomo XXVIII, Akal Editor, Madrid, 1976. Decreto aprobado por el Consejo de Comisarios del Pueblo en la reunión del 31 de enero (13 de febrero) de 1918, de acuerdo con el informe de I. M. Sverdlov sobre la liquidación del sabotaje de los ex funcionarios.)

El Consejo de Comisarios del Pueblo decreta:

No realizar ninguna negociación con los sabotadores.

Se autoriza a los comisarios del pueblo a emplear a los sabotadores que se subordinen por completo al poder soviético y lo apoyen, y que sean necesarios para el trabajo en los departamentos correspondientes.

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es